

RESOLUCIÓN  
Nº 1481/95

EXPEDIENTE Nº 19.211/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
MF. 1587

Buenos Aires, <sup>13</sup> de octubre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Secretario del Juzgado Federal de Río Grande (Tierra del Fuego), doctor Carlos Gonzalo Sagastume; y  
Considerando:

Que con fecha 5 de agosto de 1993 el citado funcionario suscribió un contrato de locación por el inmueble de la calle Güemes nº 586 de la ciudad de Río Grande, por el término de dos (2) años, fijándose un alquiler mensual de U\$S. 600.- (Resolución Nº 682 de fecha 30 de junio de 1994).

Que a fs. 1 el propietario de la citada vivienda accedió a renovar el contrato de locación, estimando un nuevo valor locativo (U\$S. 800.-).

Que a fs. 8 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva las actuaciones con opinión favorable.

Que a fs. 24 se expide el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales considerando razonable el monto del alquiler solicitado.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los alquileres derivados de la celebración del contrato de locación para la renovación -por parte del Dr. Carlos Gonzalo Sagastume- del alquiler del inmueble sito en la calle Güemes n° 586 de la ciudad de Río Grande.-

2º) La erogación resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración -de acuerdo a lo que fija el artículo 2º de la Acordada N° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
EDUARDO ZALDÍVAR